

RESUMEN

1. De los seis países de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), cinco son Miembros de la OMC y se analizan en el presente informe, elaborado con motivo de su segundo examen de las políticas comerciales conjunto, a saber: el Camerún, la República del Congo, el Gabón, la República Centroafricana y el Chad. El sexto país, Guinea Ecuatorial, presentó su solicitud de adhesión a la OMC en 2007 y el proceso sigue en curso. Los seis países que componen la CEMAC constituyen un mercado de 65 millones de habitantes repartidos en más de 3 millones de km², con enormes recursos naturales. No todos ellos tienen el mismo nivel de desarrollo económico, pero comparten varios desafíos, como el bajo nivel de desarrollo humano, la inseguridad alimentaria y su gran dependencia de las materias primas.

2. La economía regional está muy poco diversificada y depende mucho de los recursos naturales, en particular el petróleo y la madera. Las actividades petroleras atraen la mayoría de las inversiones privadas en la región, incluidas las extranjeras, a excepción de la República Centroafricana. En comparación con 2012 se observa cierto declive: el petróleo representó aproximadamente una cuarta parte del producto interior bruto (PIB) de la Comunidad en 2019, alrededor de dos tercios de las exportaciones totales y aproximadamente el 42% de los ingresos presupuestarios. La mayor parte de la producción de petróleo se concentra en el Congo (40,4%), el Gabón (21,5%) y Guinea Ecuatorial (16,7%). A excepción del Chad, la madera sigue siendo importante en las exportaciones de los demás países. El resto de los recursos naturales apenas se explotan debido a la falta de inversiones.

3. La fuerte caída de los ingresos del petróleo, provocada por la bajada de los precios y de las cantidades de producción en el decenio anterior, ha debilitado la economía regional y ha contribuido a reducir el nivel de las reservas de divisas. Además, las repercusiones de la crisis sanitaria de la COVID-19 y la guerra en Ucrania han contribuido a ralentizar la actividad económica de la Comunidad y a generar inflación. No obstante, la balanza comercial de la CEMAC ha seguido registrando superávit, ya que las exportaciones de petróleo siguen siendo sustanciales, y las de madera y oro, sobre todo las destinadas al mercado asiático, han aumentado considerablemente. El comercio intracomunitario sigue siendo bajo (3,5% en 2019), debido en parte a la estructura de las exportaciones, la debilidad del tejido industrial de los países, el escaso desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones, los obstáculos no arancelarios y la falta de aplicación de determinadas disposiciones comunitarias por los Estados.

4. El PIB de la CEMAC se basa sobre todo en el sector de los servicios, que representan casi el 50%, seguido del sector minero y energético, con cerca del 20%, el sector agrícola, con alrededor del 12%, y el sector manufacturero, en torno al 11%. A pesar de su escasa contribución al PIB, el sector agrícola sigue siendo importante, ya que emplea entre el 29% y el 69% de la población activa. Sigue habiendo deficiencias estructurales, que explican no solo la falta de integración de los sectores dentro de cada economía, sobre todo en lo que respecta a la elaboración de las materias primas locales, sino también a nivel regional y mundial, ya que la región se limita a exportar principalmente productos básicos. Esas deficiencias obedecen en gran medida a carencias en el entorno empresarial, el marco institucional, la infraestructura, los servicios públicos, los mercados financieros y la integración regional.

5. Los países de la CEMAC siguen siendo poco activos en lo que respecta a la notificación de sus políticas y prácticas comerciales a la OMC. Nunca han sido participado en una diferencia en la OMC ni como reclamante ni como demandado. El impago de las contribuciones es un factor que limita la participación efectiva de algunos de estos países en la OMC.

6. Los seis países de la CEMAC pertenecen también a la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), cuyo proceso de integración no ha avanzado mucho desde que se creó en 1983. Todos los países de la CEMAC han firmado y ratificado el Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Asimismo, todos han firmado el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) con la Unión Europea, que hasta la fecha solo ha ratificado el Camerún.

7. Con objeto de atraer inversión privada, incluida la extranjera, la Carta de Inversiones de la CEMAC trata de ofrecer un entorno propicio para el desarrollo de las empresas mediante la aplicación de una reglamentación de la competencia, la protección de la propiedad intelectual y el desarrollo de servicios auxiliares. La Carta prevé una reducción de los derechos de registro ligados

a la creación de empresas, la ampliación de capital, la fusión de empresas o la transmisión de acciones y participaciones en el capital. Por medio de la Carta, los Estados de la CEMAC se han comprometido a otorgar a las inversiones extranjeras el mismo trato que a las inversiones nacionales, así como a adaptar sus derechos y políticas judiciales nacionales a sus normas y disposiciones.

8. El Arancel Exterior Común (AEC) de los países de la CEMAC consta de 6.064 líneas al nivel de 10 dígitos y comprende cinco bandas (0%, 5%, 10%, 20%, 30%); el promedio del tipo es del 18,3%. Este promedio relativamente elevado contribuye a frenar la competencia y, por lo tanto, no fomenta la búsqueda de la competitividad ni una asignación eficiente de los recursos. En total, el AEC, con una estructura de progresividad mixta y tipos elevados, a lo que se añaden las deficiencias estructurales de las economías, no favorece la diversificación vertical de los productos ni la integración de los países y de la región en las cadenas de valor mundiales. Además, el AEC es objeto de numerosas excepciones que los países se otorgan unilateralmente, lo que complica aún más la estructura real del arancel.

9. Dentro del sistema multilateral de comercio, los países de la CEMAC han contraído individualmente compromisos de consolidación arancelaria que el AEC no siempre respeta. Además, en el caso de algunos productos, los tipos aplicados son superiores a los compromisos contraídos por el Congo, el Gabón y la República Centroafricana. Desde el último examen, y en el contexto de una renegociación del artículo XXVIII del GATT, el Gabón ha reducido considerablemente el número de tipos que aplica por encima de lo que establecen sus compromisos.

10. La agricultura (definición de la CIIU, Rev.2) sigue siendo el sector más protegido (23,6%), seguida por las industrias manufactureras (17,9%) y las industrias extractivas (11,2%). Entre los productos que se benefician de la mayor protección arancelaria figuran las prendas de vestir (30%), el café y el té (28,5%), las bebidas y el tabaco (27,5%), y las frutas, hortalizas y plantas (26,7%). En conjunto, el AEC presenta una progresividad mixta: negativa entre los productos sin elaborar y los productos semielaborados, y positiva entre estos últimos y los productos acabados.

11. Dentro de la CEMAC, cada país puede elegir su tipo general del IVA dentro de una horquilla de entre el 15% y el 19%. Se aplica un tipo nulo a las exportaciones, a sus elementos accesorios y a los transportes internacionales. La Directiva relativa al IVA establece una lista de bienes y servicios que pueden estar exentos. Se trata principalmente de productos locales sin elaborar, importaciones de mercancías exentas de derechos (según lo previsto en el Código de Aduanas), determinados bienes y servicios considerados de primera necesidad y ciertos productos farmacéuticos y material médico. La Directiva prohíbe toda exoneración o exención para productos que no figuren en esa lista, incluidas las medidas en forma de incentivos a la creación de empresas y a la inversión. Sin embargo, los países miembros de la CEMAC pueden establecer un tipo reducido del IVA (de entre el 5% y el 10%) para determinados productos.

12. Una Directiva adoptada en 2019 establece una lista de productos a los cuales se puede aplicar un impuesto especial de consumo. Cada país puede escoger de esa lista los productos que desee para elaborar su lista nacional, si bien esta debe incluir obligatoriamente el tabaco, las bebidas alcohólicas y los vehículos de turismo.

13. Dentro de la CEMAC, con la excepción de las prescripciones relativas a las zonas francas, no existen disposiciones en materia de apoyo y promoción de las exportaciones. El Código de Aduanas de la CEMAC reconoce a los Estados miembros el derecho de establecer zonas francas industriales o comerciales no sujetas al régimen aduanero. Las mercancías admitidas en zonas francas comerciales pueden ser objeto de las operaciones necesarias para garantizar su conservación, mejorar su presentación o calidad comercial, o ser empaquetadas para el transporte. Las operaciones de perfeccionamiento aplicables a las mercancías en las zonas francas industriales dependen sin embargo de las legislaciones nacionales.

14. La Carta Comunitaria de Inversiones prevé la puesta en marcha de un sistema de normalización, metrología y certificación en cada país, así como a nivel comunitario. A escala nacional, cada país se halla en una situación distinta en lo que se refiere al establecimiento y entrada en funcionamiento del organismo nacional de calidad o de normas. La reglamentación sanitaria y fitosanitaria no se ha armonizado en la CEMAC. Sin embargo, existe una reglamentación común

sobre la homologación de los plaguicidas. Los países de la CEMAC carecen de recursos para la aplicación efectiva de sus disposiciones sanitarias y fitosanitarias.

15. Los países de la CEMAC son miembros de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), que les ofrece un marco jurídico para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre las patentes de invención, los modelos de utilidad, las marcas de bienes o servicios, los dibujos y modelos industriales, los nombres comerciales, las indicaciones geográficas, el derecho de autor y los derechos conexos, y la protección contra la competencia desleal. En el seno de la CEMAC, la mayor parte de los depósitos de patentes y marcas de fábrica o de comercio los realizan residentes en el Camerún.

16. A excepción de algunos sectores de servicios, las políticas sectoriales no se han armonizado en el seno de la CEMAC. La política agrícola también sigue siendo nacional, y su componente comercial se rige principalmente por el AEC, a excepción del azúcar, cuya importación está muy reglamentada. El sector no tiene la misma importancia económica en todos los países de la CEMAC y, en general, goza de un apoyo muy limitado. El valor añadido del sector agropecuario como porcentaje del PIB varía considerablemente de un país a otro, desde el 17% en el Camerún hasta el 50% en el Chad. La agricultura da empleo a una parte importante de la población en la mayoría de los países de la CEMAC, desde el 29% en el Gabón hasta el 69% en el Chad. Sin embargo, el sector genera solo alrededor del 14% de los ingresos de exportación, debido al peso relativamente elevado del petróleo.

17. La ganadería sigue siendo uno de los pilares en que prevé apoyarse la Comunidad para acelerar su crecimiento y lograr los objetivos establecidos en el Programa Económico Regional. La región tiene una cabaña importante, con unos 44,7 millones de cabezas de ganado bovino, 46 millones de cabezas de ganado ovino, 56 millones de cabezas de ganado caprino, 3,5 millones de cabezas de ganado porcino y 75 millones de aves de corral. Aproximadamente entre el 35% y el 40% de la población en la zona norte de la región (Chad, Camerún y República Centroafricana) se dedica a las actividades ganaderas.

18. Con excepción de la República Centroafricana, todos los países de la CEMAC son exportadores de petróleo. En 2021, la producción subregional (sin Guinea Ecuatorial) se estimaba en 35,4 millones de toneladas de petróleo crudo. La explotación petrolera está en general abierta a las inversiones extranjeras. El sector del petróleo no tiene la misma importancia en las diferentes economías de la región. La política económica de la CEMAC aspira a aprovechar el potencial energético de la región e interconectar las redes eléctricas a fin de crear un mercado regional de electricidad para 2025. El acceso de la población de la CEMAC a la electricidad sigue siendo limitado; la tasa de acceso varía entre el 11% en el Chad y el 92% en el Gabón, y los precios de la electricidad son por lo general elevados.

19. El sector manufacturero de la región sigue estando poco desarrollado. La mayor parte del tejido industrial se encuentra en el Camerún. La estructura arancelaria y los tipos relativamente altos no propician el desarrollo del sector manufacturero: encarecen los costos de los componentes/insumos importados y, por consiguiente, no favorecen la integración del sector en las cadenas de valor mundiales. Además, la fuerte protección arancelaria nominal de las industrias no las alienta a mejorar su competitividad.

20. La CEMAC está desarrollando un enfoque horizontal de liberalización de los servicios. En una directiva adoptada en 2021 se insta a los Estados miembros a simplificar los procedimientos y los reglamentos que regulan las actividades de servicios. A fin de facilitar el comercio de bienes y la movilidad de las personas entre los diversos países, en 2017 se aprobó una política comunitaria de transporte para 2035. Entre los obstáculos al desarrollo del transporte regional (sobre todo por carretera) que se han detectado cabe señalar los problemas de infraestructura y diversas trabas, en particular las extorsiones que hay que pagar a lo largo de los corredores, que encarecen el comercio regional. En 2019, los países renunciaron definitivamente a su proyecto de crear una línea aérea comunitaria, puesto en marcha en 2001. El sector de las telecomunicaciones está ampliamente liberalizado en el seno de la CEMAC. Por el contrario, el sector del turismo tiene dificultades para desarrollarse a pesar de todas las ventajas que ofrece la región a este respecto.

21. Los países de la CEMAC forman ante todo una unión monetaria, que cuenta con un banco emisor, el Banco de los Estados de África Central (BEAC), y una moneda común, el franco de la

Cooperación Financiera en África Central (CFA), vinculado al euro mediante una paridad fija; asimismo, tienen una reglamentación bancaria común derivada del Convenio relativo a la creación de la Comisión Bancaria de África Central (COBAC), que ejerce el control. Todas las actividades financieras que tienen lugar dentro de la comunidad están bajo la autoridad del BEAC. Desde el último examen de las políticas comerciales conjunto, el número de bancos ha aumentado y las actividades bancarias han crecido ligeramente por encima de la economía real. Sin embargo, la situación financiera global del sector empeoró. La proporción de créditos morosos en el total de créditos ha aumentado, la tasa de cobertura de las reservas ha disminuido, una proporción significativa de los bancos sigue sin cumplir plenamente sus obligaciones cautelares, y no ha concluido la transposición de las últimas normas del Comité de Basilea.

22. En cuanto al sector de los servicios de seguros, su reglamentación corresponde a la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA) a nivel continental y a la Comisión Regional de Control de los Seguros a nivel comunitario. El sector de los servicios de seguros sigue estando en una fase muy incipiente, con tasas de penetración muy bajas.